

Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de noviembre de 2023.

Visto el Expediente N° 23MP-16669-00, conteniendo la Nota Informativa N° 065-UFSRCR-HHV-2023, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Hospital Hermilio Valdizán, solicitando la actualización del Comité del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud";

Que, la acotada Norma Técnica tiene como objetivo general normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos - asistenciales del sistema de referencia y contrarreferencia, en los diferentes niveles de organización del Ministerio de Salud, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-DG/HHV-2022, de fecha 11 de abril de 2022, se aprobó la conformación del Comité del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el Comité de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Hermilio Valdizán tiene como objetivo complementar la continuidad de la atención de los usuarios del ámbito hospitalario y que debe estar integrado por los directivos y profesionales a cargo de las unidades orgánicas vinculadas al proceso técnico de referencia y contrarreferencia;

Que, mediante documento de Visto, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia del Hospital Hermilio Valdizán solicita la actualización del Comité de Referencia y Contrarreferencia; por lo que, se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 396-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Hermilio Valdizán, el cual estará integrado en la forma siguiente:

- | | |
|--|------------|
| • Jefe/a del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte. | Presidente |
| • Jefe/a del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente | Integrante |
| • Jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico. | Integrante |
| • Jefe/a del Departamento de Enfermería. | Integrante |
| • Jefe/a del Servicio de Consulta Externa. | Integrante |
| • Jefe/a del Servicio de Hospitalización. | Integrante |





- Jefe/a del Servicio de Farmacia.
- Jefe/a del Servicio de Psicología Diagnóstico.
- Jefe/a del Servicio de Trabajo Social.
- Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática.
- Jefe/a de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- Coordinador/a de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia.

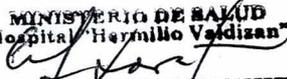
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Secretaria

Artículo 2.- El Comité que se conforma con la presente Resolución queda encargado de hacer cumplir la normatividad y disposiciones del Sistema de Referencia y Contrarreferencia dentro del ámbito hospitalario.

Artículo 3.- Dar término a la Resolución Directoral N° 048-DG/HHV-2022.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

Dr. Hugo Wilham Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. N° 17286 - R.N.E. 7381